

EL PACTO DE GRACIA



TEOLOGÍA PARA VIVIR

Fe y Palabra

*Cristo, el último Adán, y la salvación de
los pecadores*

THOMAS BOSTON

Editor: Jaime D. Caballero

Impreso en Lima,
Perú

EL PACTO DE GRACIA

Autor: ©Thomas Boston

Traducción: Jaime D. Caballero

Revisión de traducción: Elioth R. Fonseca

Diseño de cubierta: Angela García-Naranjo

Revisión de estilo y lenguaje: Dorian Obreque.

Título original:

Thomas Boston, *A View of the Covenant of Grace from the Sacred Records* (Edimburgo: R. Fleming and Co., 1734).

Editado por:

©TEOLOGIPARAVIVIR.S.A.C

José de Rivadeneyra 610. Urb. Santa Catalina, La Victoria.

Lima, Perú.

ventas@teologiaparavivir.com

<https://www.facebook.com/teologiaparavivir/>

www.teologiaparavivir.com

Primera edición: Setiembre del 2026

Tiraje: 1000 ejemplares

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N°: 2026-xxxx

ISBN Tapa Blanda: 978-612-xxxx-xx-x

Se terminó de imprimir en setiembre del 2026 en:

ALEPH IMPRESIONES S.R.L.

Jr. Risso 580, Lince

Lima, Perú.

Prohibida su reproducción o transmisión total o parcial, por cualquier medio, sin permiso escrito de la editorial. Las citas bíblicas fueron tomadas de las versiones *Reina Valera* de 1960, y de la *Nueva Biblia de los Hispanos*, salvo indique lo contrario en alguna de ellas.

TABLA DE CONTENIDOS

PRÓLOGO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL.....	IX
UN LIBRO GEMELO	X
BOSTON Y SU MOMENTO	XI
LA CONTROVERSI A DETRÁS DE ESTE LIBRO.....	XV
EL LUGAR DE ESTE LIBRO EN LA TEOLOGÍA REFORMADA DEL PACTO	XVIII
POR QUÉ IMPORTA HOY EN EL MUNDO HISPANOHABLANTE	XXII
CÓMO LEER ESTE LIBRO	XXV
AVISO AL LECTOR (EDICIÓN DE 1734).....	1
INTRODUCCIÓN ORIGINAL	3
§1. EL EDIFICIO DE LA MISERICORDIA.....	5
§2. CUATRO COSAS QUE CONSIDERAR EN LOS TEXTOS.....	7
§3. LA DOCTRINA DE LOS TEXTOS Y EL PLAN DE LA OBRA	12
CAPÍTULO 1: LAS PARTES EN EL PACTO DE GRACIA	15
§1. QUIÉN PACTA DE PARTE DEL CIELO	16
§2. QUIÉN PACTA EN NOMBRE DEL HOMBRE	19
<i>A. Cristo, Mediador y parte contratante</i>	<i>20</i>
<i>B. El pacto se hizo con Cristo como último Adán.....</i>	<i>21</i>
<i>C. Por qué el pacto se estableció con Cristo como último Adán.....</i>	<i>27</i>
<i>D. Inferencias sobre el contratante del lado del hombre.....</i>	<i>30</i>
§3. AQUELLOS POR QUIENES SE ASUMIÓ EL COMPROMISO	36
<i>A. Los elegidos, la parte representada en el pacto</i>	<i>36</i>
<i>B. Cómo se consideraba a los elegidos en el pacto</i>	<i>40</i>
<i>C. Inferencias acerca de la parte representada.....</i>	<i>41</i>
<i>D. Objeción y pregunta: las señales de haber sido representado por Cristo.....</i>	<i>44</i>
CAPÍTULO 2: LA CELEBRACIÓN DEL PACTO DE GRACIA. 49	
§1. CRISTO, EL PARIENTE REDENTOR EN EL PACTO	56
§2. CRISTO, EL FIADOR DEL PACTO.....	60
<i>A. Por quién Cristo se hizo fiador.....</i>	<i>61</i>
<i>B. Aquello por lo que se hizo fiador: la deuda de castigo y la deuda de obediencia</i>	<i>64</i>
<i>C. Si Cristo respondió también por la obediencia de los elegidos</i>	<i>73</i>

§3. CRISTO, EL SACERDOTE DEL PACTO	76
CONCLUSIÓN	81
CAPÍTULO 3.1: LAS PARTES DEL PACTO DE GRACIA – LA PARTE CONDICIONAL DEL PACTO	89
§1. EL PRIMER ELEMENTO DEL PACTO, LA PARTE CONDICIONAL.....	90
<i>Artículo 1: Santidad de naturaleza.....</i>	<i>99</i>
<i>Artículo 2: Justicia de vida.....</i>	<i>101</i>
<i>Artículo 3: Satisfacción por el pecado.....</i>	<i>104</i>
<i>Conclusiones sobre la condición del pacto.....</i>	<i>113</i>
CAPÍTULO 3.2: LOS ELEMENTOS DEL PACTO DE GRACIA – LAS PROMESAS Y SU PRIMER PERÍODO	125
DE LAS PROMESAS EN GENERAL.....	129
DE LAS PROMESAS PROPIAS DE CRISTO.....	138
DE LA PROMESA DE VIDA ETERNA A LOS ELEGIDOS, CONSIDERADA EN TRES PERÍODOS.....	142
<i>Período 1: Antes de la unión con Cristo.....</i>	<i>146</i>
a. La promesa de la preservación	146
b. La promesa del Espíritu.....	149
CAPÍTULO 3.3: LOS ELEMENTOS DEL PACTO DE GRACIA – LA VIDA PROMETIDA Y UN PACTO SIN MALDICIÓN	155
PERÍODO 2: DESDE LA UNIÓN CON CRISTO HASTA LA MUERTE	156
a. <i>La promesa de la justificación</i>	<i>156</i>
b. <i>La promesa de una nueva y salvadora relación de pacto con Dios.....</i>	<i>160</i>
c. <i>La promesa de la santificación.....</i>	<i>164</i>
Naturaleza y centralidad de esta promesa	165
Cómo se cumple la promesa: la unión con Cristo y la segunda regeneración	166
La medida de gracia comunicada: mortificación y vivificación	170
Las ramificaciones de la promesa: la primera rama, el arrepentimiento	175
La segunda rama: la promesa de la gracia actual y la fortaleza para toda obediencia	179
Tres distinciones necesarias sobre la obediencia posible	182
d. <i>La promesa de la perseverancia en la gracia</i>	<i>187</i>
e. <i>La promesa de beneficios temporales</i>	<i>192</i>
PERÍODO 3: DESDE LA MUERTE Y POR TODA LA ETERNIDAD	197

<i>a. La promesa de la victoria sobre la muerte.....</i>	198
<i>b. La promesa de la vida eterna en el cielo.....</i>	200
<i>Conclusión a partir de la promesa de vida eterna.....</i>	204
NO HAY SANCIÓN PENAL EN EL PACTO DE GRACIA	207
CAPÍTULO 4.1: LA ADMINISTRACIÓN DEL PACTO DE GRACIA – EL ADMINISTRADOR, SUS DESTINATARIOS Y SUS FINES	209
§1. CRISTO, ADMINISTRADOR DEL PACTO.....	210
§2. LOS PECADORES DEL GÉNERO HUMANO, DESTINATARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PACTO	215
§3. LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PACTO.....	221
CAPÍTULO 4.2: LA ADMINISTRACIÓN DEL PACTO DE GRACIA – LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN.....	227
§4. LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PACTO.....	228
<i>A. Cristo, el depositario del pacto</i>	229
<i>B. Cristo, el testador del pacto</i>	235
<i>C. Cristo, el profeta del pacto.....</i>	252
<i>D. Cristo, el Rey del pacto.....</i>	258
<i>E. Cristo, el intercesor del pacto</i>	270
CAPÍTULO 5: CÓMO SABER SI UNO ESTÁ EN EL PACTO DE GRACIA.....	277
§1. LA CUESTIÓN DEL INTERÉS PERSONAL EN EL PACTO.....	278
§2. SEÑALES DE QUIENES ESTÁN EN EL PACTO	279
<i>A. Marcas de la entrada en el pacto (marcas 1 a 3).....</i>	279
<i>B. Marcas del vínculo con las partes y las promesas del pacto (marcas 4 a 7).....</i>	282
<i>C. Marcas del Espíritu y de las leyes del pacto (marcas 8 y 9).....</i>	285
CAPÍTULO 6: CÓMO EL PECADOR ENTRA PERSONALMENTE EN EL PACTO DE GRACIA.....	295
§1. LOS PECADORES INCORPORADOS AL PACTO POR LA FE O EL CREER	297
§2. UNA FE DE LA LEY COMO PREPARACIÓN PARA EL PACTO	302
§3. LA FE DEL EVANGELIO, QUE INTRODUCE AL PECADOR EN EL PACTO	306
<i>A. La fe en la suficiencia de Cristo</i>	307
<i>B. La fe de la oferta del Evangelio.....</i>	309
<i>C. La fe de nuestro derecho a Cristo.....</i>	315

<i>D. La fe de confianza particular para salvación.....</i>	<i>322</i>
UN MEMORIAL SOBRE EL AYUNO Y LA HUMILLACIÓN	
PERSONALES Y FAMILIARES	335
CAPÍTULO 1: SOBRE EL AYUNO Y LA HUMILLACIÓN	
PERSONALES Y FAMILIARES EN GENERAL	337
§1. NATURALEZA Y AUTORIDAD DE ESTOS DEBERES	338
§2. LA PARTE EXTERNA Y CIRCUNSTANCIAL: TIEMPO, LUGAR Y ABSTINENCIA.....	339
§3. LA PARTE INTERNA Y SUSTANCIAL DE ESTOS DEBERES	342
CAPÍTULO 2.1: DEL AYUNO PERSONAL Y LA	
HUMILLACIÓN EN PARTICULAR –AUTORIZACIÓN DIVINA	
Y LLAMAMIENTO PROVIDENCIAL	347
§1. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DIVINA PARA EL AYUNO PERSONAL Y LA HUMILLACIÓN.....	348
§2. SOBRE UN LLAMAMIENTO PROVIDENCIAL AL AYUNO PERSONAL Y LA HUMILLACIÓN.....	353
<i>A. Casos generales que reclaman este deber</i>	<i>354</i>
<i>B. Casos particulares en la vida de cada cristiano</i>	<i>355</i>
CAPÍTULO 2.2: DEL AYUNO PERSONAL Y LA	
HUMILLACIÓN EN PARTICULAR – LAS TRECE	
INSTRUCCIONES	365
§3. INSTRUCCIONES SOBRE EL AYUNO PERSONAL Y LA HUMILLACIÓN	366
<i>A. Preparativos: tiempo, lugar y comienzo del día (Instrucciones 1 a 5).....</i>	<i>366</i>
<i>B. El examen de los pecados (Instrucción 6).....</i>	<i>370</i>
<i>C. La confesión de los pecados (Instrucción 7)</i>	<i>379</i>
<i>D. El pacto personal con Dios (Instrucción 8)</i>	<i>385</i>
<i>E. La oración y las súplicas (Instrucción 9)</i>	<i>397</i>
<i>F. Obras de misericordia y conclusión del ejercicio (Instrucciones 10 a 13) ...</i>	<i>400</i>
CAPÍTULO 3: SOBRE EL AYUNO FAMILIAR Y LA	
HUMILLACIÓN EN PARTICULAR.....	405
§1. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DIVINA PARA EL AYUNO FAMILIAR Y LA HUMILLACIÓN.....	406
§2. SOBRE UN LLAMAMIENTO PROVIDENCIAL AL AYUNO FAMILIAR Y LA HUMILLACIÓN.....	408

§3. INSTRUCCIONES SOBRE EL AYUNO FAMILIAR Y LA HUMILLACIÓN	408
CONCLUSIÓN	411
GLOSARIO	419
ÍNDICE DE REFERENCIAS BÍBLICAS	439
ÍNDICE DE TEMAS	461

PRÓLOGO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL

Thomas Boston (1676–1732) abre este libro con una imagen que vale por todo el tratado. El salmista, dice, contempló un edificio glorioso que se levantaba, sin posibilidad de fracaso, en medio de las ruinas: un edificio de misericordia. Su plano se trazó en la eternidad, en el concilio de la Trinidad, el pacto de redención. Su primera piedra fue una promesa, la que se hizo en el Edén después de la caída. Su cemento es sangre, la sangre del Mediador. Han trabajado en él patriarcas, profetas, apóstoles y ministros ordinarios del Evangelio, y la piedra de remate se pondrá en el último día. Y todo ese edificio, añade Boston, descansa sobre un solo cimiento, que es el pacto eterno de Dios con su Hijo Escogido.¹ Lo que el lector tiene en las manos es el plano de ese edificio, dibujado por uno de los pastores más leídos que ha dado Escocia.

El libro apareció en Edimburgo en 1734, dos años después de la muerte de su autor, y desde entonces no ha dejado de reeditarse en inglés. Esta es la primera vez que se publica en español, y lo hace en una edición anotada: la traducción es íntegra, sin resúmenes ni recortes; los subtítulos que dividen el texto son nuestros, porque el original apenas tiene divisiones internas; cada unidad va precedida de una sinopsis; y las notas a pie de página, que son todas nuestras, distinguen siempre entre las del editor y las del traductor. De todo ello doy cuenta en la nota a esta edición, al final de este prólogo. Aquí quiero explicar qué libro es este, en qué momento se escribió y por qué creo que importa

¹ Thomas Boston, *A View of the Covenant of Grace from the Sacred Records* (Edinburgh: R. Fleming and Company, 1734), 1–5.

hoy, en particular para quienes estamos viviendo el crecimiento de la teología reformada en el mundo hispano.

Un libro gemelo

Este volumen es el tercero de la colección Thomas Boston de Teología para Vivir, y no llega solo. En 2025 publicamos *El pacto de obras*, y el lector que tenga aquel libro debe saber que este es su continuación exacta: Boston los concibió juntos, los predicó seguidos y sus editores del siglo XVIII los llamaron «gemelos».²

La historia de su composición está en las memorias que Boston escribió para sus hijos. El 27 de agosto de 1721 comenzó a predicar a su congregación de Ettrick, Escocia sobre el pacto de obras, y lo hizo, según sus propias palabras, movido «por el estado de doctrina al que esta Iglesia había llegado entonces». Terminó esa serie el 6 de mayo de 1722 y, sin interrupción, el 1 de julio del mismo año entró en el pacto de gracia, tema que le ocupó «cerca de dos años».³ Es decir, los dos tratados que hoy publicamos por separado fueron, en su origen, un solo curso de predicación de casi tres años, pensado como una sola exposición de la doctrina de los dos pactos.

Los editores póstumos lo entendieron así. Cuando en 1775 se publicó la segunda edición del *Pacto de obras*, corregida sobre el manuscrito original, salió acompañada de una nueva edición del *Pacto de gracia*, y quien la preparó advirtió que a estos dos tratados «podemos aplicarles con justicia el epíteto de gemelos, por ser tan afines y estar concebidos en conexión, de modo que, según se espera, el uno servirá

² Thomas Boston, *A View of the Covenant of Works from the Sacred Records*, 2.^a ed. (Edinburgh: John Gray, 1775), «Advertisement to the second Edition», vii–viii.

³ Thomas Boston, *Memoirs of the Life, Times, and Writings of the Rev. Thomas Boston, of Ettrick, written by himself* (Aberdeen: George and Robert King, 1852), 331–332, 334. Es el vol. 12 de *The Whole Works of the Late Reverend Thomas Boston, of Ettrick*, ed. Samuel M'Millan.

para arrojar luz adicional sobre el otro». ⁴ Esa es la relación que esta colección quiere restablecer.

La conexión no es solo cronológica; es estructural. El primer tratado termina donde este empieza. *El pacto de obras* examina las partes de aquel pacto, su quebrantamiento por Adán, la imputación de esa ruptura a su posteridad y el estado del hombre bajo el pacto roto y bajo su maldición. *El pacto de gracia* toma al hombre exactamente en ese punto —arruinado, muerto legal y moralmente, incapaz de ayudarse a sí mismo— y muestra cómo Dios levanta sobre esas ruinas el edificio de misericordia. Hay entre ambos una diferencia deliberada, y Boston la subraya: el pacto de obras tiene, además de su parte condicional y su parte promisoria, una parte *minatoria*, la amenaza de muerte; el pacto de gracia no tiene «pena propia». ⁵ Adán fue persona pública y representó a toda la humanidad; Cristo, el último Adán, representa a los suyos. Adán rompió el pacto y arrastró a su descendencia; Cristo no podía romperlo, y por eso fue constituido su administrador. Quien lea primero el tratado sobre las obras entenderá por qué este segundo insiste tanto en que la condición del pacto de gracia no recae sobre nosotros, y quien lea este segundo verá con más claridad por qué el primero se tomó tan en serio la ley como pacto. Ley y gracia necesariamente tienen que ir de la mano.

Boston y su momento

Thomas Boston nació en Duns, en la frontera escocesa con Inglaterra, el 17 de marzo de 1676, el menor de siete hermanos. Su padre, tonelero de oficio, había sufrido cárcel por negarse a conformarse al episcopado impuesto tras la Restauración de la monarquía de 1660, y el propio

⁴ Thomas Boston, *A View of the Covenant of Works from the Sacred Records*, 2.^a ed. (Edinburgh: John Gray, 1775), «Advertisement to the second Edition», vii–viii. La primera edición del *Covenant of Works* había aparecido en abril de 1772 (Edinburgh: J. Reid); la segunda y final es la que sirve de base a nuestra traducción de 2025.

⁵ Boston, *View of the Covenant of Grace* (1734), 234:

Boston recuerda que, siendo niño, durmió en la prisión de Duns para hacerle compañía.⁶ Se convirtió a los once años bajo la predicación de Henry Erskine (1624–1696), padre de Ebenezer (1680–1754) y Ralph Erskine (1685–1752), con quienes décadas después haría causa común. Se graduó en la Universidad de Edimburgo en 1694, fue licenciado para predicar en 1697 y en septiembre de 1699 fue ordenado ministro de Simprin, una iglesia presbiteriana, de unas noventa personas en edad de ser examinadas, donde pasó siete años. El 1 de mayo de 1707 fue admitido como ministro de Ettrick, en las colinas de Selkirkshire, y allí permaneció los veinticinco años restantes de su vida. Fue pastor toda su vida de una pequeña congregación de un pequeño pueblo. Él mismo anotó que aquel día fue «memorable para las edades venideras» por otra razón: era el día en que entraba en vigor la Unión de Escocia e Inglaterra, y los ánimos de su nueva parroquia, amargados por ese acontecimiento contra los ministros de la Iglesia, se lo recordarán con frecuencia.⁷

Simprin fue decisiva por una razón que el propio Boston cuenta con precisión. Con pocos libros y muchas dudas sobre «la doctrina de la gracia de Dios en Cristo», encontró un día, sobre el dintel de una ventana en casa de un feligrés, un librito viejo que un soldado de las guerras civiles había traído de Inglaterra: la primera parte de *The Marrow of Modern Divinity*, «La médula de la teología moderna», publicada en Londres en 1645.⁸ Lo leyó, lo compró y lo conservó hasta el final de su vida. No pudo fijar la fecha del hallazgo, pero sí asegurar que «para fines del año 1700», a los 24 años, había no solo visto el libro, sino «digerido su doctrina en medida tolerable», porque ya la predicaba cuando tenía ocasión.⁹ Cuatro años más tarde, en una comunión en Coldingham, predicó sobre «Venid a mí todos los que estáis trabajados

⁶ Boston, *Memoirs*, 9–11.

⁷ Boston, *Memoirs*, 193. Para las fechas de licencia, ordenación y traslado, véase también Hew Scott, *Fasti Ecclesiae Scoticae*, nueva ed., vol. 2 (Edinburgh: Oliver and Boyd, 1917), 174–175.

⁸ Boston, *Memoirs*, 153–154.

⁹ Boston, *Memoirs*, 155.

y cargados» en el sentido que más tarde defendería en sus notas al Marrow: esas palabras no enuncian un requisito que el pecador deba cumplir antes de acudir a Cristo —estar ya quebrantado, ya arrepentido, ya apartado del pecado—, sino la miseria misma de la que Cristo lo llama a salir, de modo que el derecho a creer no descansa en el estado interior del oyente sino en la oferta del Evangelio. En la misma página confiesa que no sentía «gran afecto por la doctrina de la condicionalidad del pacto de gracia», esto es, por la manera corriente de presentar la fe como condición de ese pacto: para él la condición —obediencia perfecta hasta la muerte— la cumplió Cristo como segundo Adán, y la fe no es el precio que se paga por la salvación sino el medio por el que se recibe lo que ya está prometido.¹⁰ Esa frase, escrita en un cuaderno para sus hijos, es la semilla de este libro.

La Iglesia en la que Boston ejerció su ministerio era la Iglesia de Escocia restablecida como presbiteriana en 1690, con la Confesión de Westminster como norma doctrinal. Era una Iglesia nacional, unida por ley a un Estado que desde 1707 formaba parte de Gran Bretaña, y en su interior convivían una ortodoxia federal heredada del siglo anterior y una predicación que, a juicio de Boston y de sus amigos, había ido introduciendo condiciones en la gracia: arrepentimiento previo, abandono del pecado, alguna reforma interior, todos exigidos al pecador antes de que pudiera acudir a Cristo. Los años de Ettrick fueron años de controversias en los tribunales de la Iglesia, y Boston tomó parte en las principales; la que importa para este libro es la del *Marrow*, de 1717 a 1723, que resumo más adelante.¹¹

En medio de esas disputas Boston publicó el libro que le haría famoso. *La naturaleza humana en su cuádruple estado* salió de la imprenta en 1720, pocos meses después de que la Asamblea General

¹⁰ Boston, *Memoirs*, 155–156.

¹¹ Sobre las cuatro controversias en que intervino Boston desde Ettrick —el juramento de abjuración (1712–1719), Simson (1715–1720 y 1726–1729), Auchterarder (1717) y el *Marrow* (1717–1723)—, véase Chun Tse, *The Marrow of Certainty: Thomas Boston's Theology of Assurance*, *Reformed Historical Theology* 77 (Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2023), 55–56, 62–65.

condenara el *Marrow*, y se convirtió en uno de los clásicos de la piedad escocesa. En 1726 publicó su propia edición anotada del *Marrow*, con notas extensas, en abierto desafío a la prohibición de la Asamblea. Y a lo largo de su vida fue escribiendo para sus hijos unas memorias que son hoy una de las mejores fuentes sobre la Escocia religiosa de su tiempo.¹² Murió en Ettrick el 20 de mayo de 1732 a los 56 años. Conviene aclarar un punto que los catálogos comerciales confunden con frecuencia: Boston no fue nunca un ministro secesionista. La Secesión de Ebenezer Erskine y sus compañeros se produjo en 1733, un año después de su muerte. Boston murió dentro de la Iglesia de Escocia, protestando en ella, y buscando una reforma dentro de la misma.

El libro que el lector tiene delante fue el último gran trabajo de su vida. Boston había predicado el pacto de gracia entre 1722 y 1724, pero no se decidió a convertir aquellos sermones en un tratado hasta el 8 de abril de 1728. Explica sus razones: los sermones «se habían estudiado, en su mayor parte, con la intención de una utilidad más pública», y su salud, cada vez más quebrantada, le permitía revisar mejor que emprender estudios nuevos.¹³ Terminó el manuscrito, de 485 páginas en cuarto, el 14 de junio de 1729, y lo puso ante Dios en oración pidiendo que fuera «sacado a la luz y empleado para el servicio de mi Dios». Ocho semanas más tarde, el 5 de agosto, empezó a redactar el *Memorial sobre el ayuno y la humillación personales y familiares* que cierra este volumen, y lo terminó el 11 de noviembre del mismo año.¹⁴ No llegó a ver impreso ninguno de los dos. En 1734, su hijo Thomas, que le había sucedido en Ettrick, los publicó juntos en Edimburgo con una breve advertencia en la que certifica que se imprimían «del manuscrito del propio autor, preparado para la imprenta, sin adición ni alteración alguna».¹⁵ Esa advertencia, u aviso, que traducimos a continuación de

¹² Tse, *Marrow of Certainty*, 64–65. Sobre la fecha del *Fourfold State*, Tse anota que la Asamblea de mayo de 1720 censuró el *Marrow* «a few months before Boston's *Fourfold State* came to press» (64).

¹³ Boston, *Memoirs*, 372–373.

¹⁴ Boston, *Memoirs*, 388, 390, 393.

¹⁵ Boston, *View of the Covenant of Grace* (1734), «Advertisement», hoja sin paginar tras la portada. El firmante es Thomas Boston (hijo) (1713–1767),

este prólogo, es la garantía de que el texto que aquí se traduce es exactamente el que Boston dejó listo para publicar. Tenemos un firme compromiso de no cortar, resumir, o domesticar a un autor. Hacerlo corre el riesgo de moldear a la historia en nuestra imagen, en lugar de aprender de ella.

La controversia detrás de este libro

Un tratado de teología puede leerse como un depósito de doctrinas, sin más contexto que la Escritura y la lógica, o puede leerse preguntando además qué estaba *haciendo* su autor al escribirlo: a qué disputa respondía y contra quién argumentaba. Esta segunda lectura no reduce la teología de Boston a política eclesiástica; al contrario, permite ver por qué el libro está construido como está y por qué insiste donde insiste.

La disputa a la que Boston respondía fue la controversia del *Marrow*, y conviene resumirla. En 1717 la Asamblea General condenó la fórmula del presbiterio de Auchterarder, que negaba que hubiera que abandonar el pecado para acudir a Cristo, y Boston, presente en esa Asamblea, recomendó a un colega el *Marrow* que había descubierto en Simprin. El libro fue reeditado en 1718 con un prefacio de James Hog (c. 1658–1734), ministro de Carnock, y la reedición desató, en palabras de Boston, «un gran revuelo».¹⁶ En 1720 la Asamblea lo condenó y prohibió leerlo. Doce ministros, entre ellos Boston y los dos Erskine, presentaron en 1721 una *Representación* en la que sostenían que la Asamblea, al condenar el libro, había condenado verdades mismas del Evangelio: la oferta libre e ilimitada de Cristo a todos los hombres, con garantía para cada oyente de apropiársela; que la persuasión de la promesa respecto de uno mismo pertenece a la naturaleza de la fe salvadora; que la santidad del creyente no es precio ni condición de la salvación; que la obediencia no debe moverse por esperanzas

ordenado ministro de Ettrick en abril de 1733, que en 1738 dedicaría también la obra póstuma de su padre sobre los acentos hebreos.

¹⁶ Boston, *Memoirs*, 317.

mercenarias ni temores serviles; que el creyente no está de ningún modo bajo la ley como pacto de obras; y que es legítima la distinción entre la ley como pacto de obras y la ley como regla de vida en manos de Cristo. La Asamblea de 1722 confirmó la condena y reprendió a los doce.¹⁷

Boston dice que esta situación lo llevó a la predicación de la doctrina de los dos pactos: los emprendió «movido por el estado de doctrina al que esta Iglesia había llegado entonces».¹⁸ Y añade una confesión que conviene leer despacio. En octubre de 1722, ya predicando esta materia, reconoce que, pese a toda la luz que había recibido sobre la doctrina de la gracia, «seguía estando oscuro y confuso en mis nociones de ese pacto, hasta que entré en él en este momento para predicarlo; y en el progreso de la tarea, las cosas se me fueron aclarando gradualmente».¹⁹ El libro es, en palabras de su autor, la claridad que obtuvo predicando en medio de la controversia. Unos meses después decidió intercalar la serie con sermones sobre el Salmo 15, «para enseñar juntamente al pueblo la doctrina de la gracia y la moral cristiana»: la acusación de antinomianismo que pesaba sobre el *Marrow* estaba presente en su púlpito, y su respuesta fue predicar las dos cosas a la vez.²⁰ De esta manera, Boston se embarcó a predicar, tanto la validez moral de la ley para el creyente, como la gratuidad de la oferta del evangelio.

Lo notable es que nada de esto aparece en la superficie del tratado. Boston no menciona el *Marrow* ni la controversia ni a sus adversarios; un lector que solo tuviera el libro no sabría que su autor había sido

¹⁷ Para la cronología, Tse, *Marrow of Certainty*, 62–65. La expresión de Boston, «mighty stir», en Tse, 64. Los cargos del comité de la Asamblea y las seis verdades enumeradas por la *Representation* de 1721, en Donald Beaton, «The "Marrow of Modern Divinity" and the Marrow Controversy», *Records of the Scottish Church History Society* 1 (1926): 118, 120; para un análisis de la *Representation* y de las *Answers to the Queries* de 1722, véase William VanDoodewaard, *The Marrow Controversy and Seceder Tradition: Atonement, Saving Faith, and the Gospel Offer in Scotland (1718–1799)*, Reformed Historical-Theological Studies (Grand Rapids: Reformation Heritage Books, 2011), cap. 3.

¹⁸ Boston, *Memoirs*, 331–332.

¹⁹ Boston, *Memoirs*, 332, 336–337.

²⁰ Boston, *Memoirs*, 337.

reprendido por la Asamblea General. La intervención está en la arquitectura. Cinco de las seis verdades que los doce ministros decían condenadas se convierten aquí en decisiones estructurales: la oferta ilimitada de Cristo se despliega en el capítulo sobre la administración del pacto, cuyo objeto son «los pecadores del género humano» sin distinción;²¹ la persuasión que pertenece a la naturaleza de la fe se convierte en el cuarto acto de la fe salvadora, «la fe de confianza particular para salvación»;²² la tesis de que la santidad no es condición se convierte en la afirmación, probada con cinco argumentos, de que la única condición del pacto es la justicia de Cristo;²³ la obediencia sin temor servil se sostiene en la parte promisorio del pacto; y la libertad del creyente respecto de la ley como pacto de obras se expresa en la conclusión de que el pacto de gracia no tiene pena propia.²⁴ La sexta verdad, la distinción entre la ley como pacto y la ley como regla, es el nervio del tratado gemelo sobre el pacto de obras. Leídos juntos, los dos libros son la exposición sistemática, sin polémica visible, de lo que la *Representación* de 1721 había defendido en forma de protesta.

En esa misma disputa hay que situar la decisión más característica del libro. Al final del primer capítulo Boston afirma que el pacto de redención y el pacto de gracia «no son dos pactos distintos, sino uno y el mismo pacto», y reconoce que «muchos teólogos se expresan de otro modo en esta materia».²⁵ En este punto, Boston se apartaba de una distinción habitual en la teología del pacto escocesa, que separaba un pacto de redención entre el Padre y el Hijo de un pacto de gracia entre Dios y los elegidos, y su razón es la de la controversia: si hay un segundo pacto hecho «con nosotros», habrá una condición que nosotros debamos cumplir, y por esa puerta vuelve a entrar la condicionalidad que él rechazaba desde Simprin. Si, en cambio, el pacto se hizo con Cristo como último Adán y, en él, con los elegidos como su simiente —que es

²¹ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 236–243.

²² Boston, *View of the Covenant of Grace*, 366 ss.

²³ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 95 ss.

²⁴ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 234.

²⁵ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 30.

como lo formula el Catecismo Mayor de Westminster, al que apela expresamente—, entonces la condición la cumplió Cristo, la promesa es para nosotros enteramente gratuita, y la fe no es la condición del pacto sino el medio por el que se entra en él. Boston vinculó esta identificación con el rechazo de la redención universal y de lo que llamó «la condicionalidad federal de nuestra santidad y buenas obras».²⁶

Esto explica la forma del libro. Las largas respuestas al pecador temeroso —«temo no ser de aquellos a quienes Cristo representó», «Cristo no me nombra en su Palabra»— no son una concesión pastoral añadida al final: son aquello para lo que Boston escribió. Por eso no se cierra con una doctrina, sino con un método: cómo un pecador concreto queda incorporado al pacto. Quien lo lea sabiendo de dónde viene esa insistencia leerá otro libro: no un manual de teología federal, sino la respuesta de un pastor reprendido públicamente por darla. Y esa disputa, como veremos, no ha terminado.

El lugar de este libro en la teología reformada del pacto

Situado en su controversia, el libro debe situarse ahora en una historia más larga, la de la teología reformada del pacto, porque es ahí donde se ve lo que aporta.

Conviene empezar por lo elemental. La teología del pacto no es solamente un tema entre otros de la dogmática reformada, como lo son la Trinidad o los sacramentos; sino es el marco en el que todos los temas se relacionan entre sí. Afirma que Dios ha tratado siempre con el hombre por medio de pactos: uno de obras con Adán, en el que la vida se prometía a la obediencia, y uno de gracia, establecido tras la caída y administrado desde entonces bajo dos formas, la de la promesa antes de Cristo y la del Evangelio después de él. La Confesión de Fe de

²⁶ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 43; A. T. B. McGowan, *The Federal Theology of Thomas Boston (1676–1732)*, Rutherford Studies in Historical Theology (Edinburgh: Rutherford House, 1997), 40–41.

Westminster lo formula en su capítulo séptimo, y el Catecismo Mayor lo despliega en una secuencia de preguntas que Boston sigue muy de cerca.²⁷ Sobre ese marco descansan cosas que a primera vista parecen independientes: que la Biblia sea un solo libro y no dos; que el Antiguo Testamento hable de Cristo; que Adán y Cristo sean cabezas de dos humanidades; que la ley tenga un uso para el creyente sin volver a ser su condena; y que un cristiano pueda estar seguro de su salvación sin mirar dentro de sí. Quitar el pacto no elimina ninguna de esas doctrinas de inmediato, pero las deja sin conexión entre sí, y sin conexión cada una empieza a deformarse. Una mirada somera por las páginas de la historia bastaría para probarlo.

Conviene decir también de qué se distingue, porque el lector hispanosuele haber aprendido otra manera de ordenar la Biblia. La más extendida entre nosotros es el dispensacionalismo, nacido a finales del siglo XIX con John Nelson Darby (1800–1882) y difundido a inicios del siglo XX por la Biblia anotada de Cyrus I. Scofield (1843–1921), que en su versión española ha formado a varias generaciones de creyentes. El dispensacionalismo divide la historia en períodos con economías distintas, mantiene separados a Israel y a la Iglesia y lee las promesas del Antiguo Testamento como promesas nacionales pendientes de cumplimiento. La teología del pacto sostiene lo contrario en cada uno de esos puntos: hay un solo pueblo de Dios, un solo pacto de gracia desde la promesa del paraíso, y las promesas hechas a Abraham y a David se cumplen en Cristo y en quienes están en él, sean judíos o gentiles. La diferencia no es de detalle: decide cómo se lee la Biblia, qué es la Iglesia, a quién pertenecen los sacramentos y qué se espera del futuro. El lector formado en la otra escuela no encontrará aquí una polémica contra ella, porque Boston es un siglo anterior a su

²⁷ Confesión de Fe de Westminster (1647; CFW), 7.1–6; Catecismo Mayor de Westminster (1647; CMa), P. 30–36. Boston cita expresamente la respuesta 31 del Catecismo Mayor al identificar el pacto de redención con el de gracia (*View of the Covenant of Grace* [1734], 30).

nacimiento, sino la exposición serena del marco clásico que aquella vino a sustituir.²⁸

La teología del pacto también tiene una historia que se remonta hacia el inicio mismo de la reforma protestante. Nació en Zúrich y en Heidelberg, con Heinrich Bullinger (1504–1575) y Caspar Olevianus (1536–1587); pasó a Inglaterra con William Perkins (1558–1602) y William Ames (1576–1633), cuya predicación de la gracia libre es la que el *Marrow* de 1645 recogió en forma de diálogo; y alcanzó su madurez sistemática en el siglo XVII, en Escocia con Samuel Rutherford (c. 1600–1661), David Dickson (c. 1583–1662) y James Durham (1622–1658), y en los Países Bajos con Herman Witsius (1636–1708), cuya *Economía de los pactos* de 1677 fue durante mucho tiempo el manual de referencia.²⁹ Boston hereda esa tradición y no pretende innovarla: su doctrina de la representación, de la fianza de Cristo, de la justificación y de la santificación es la de Westminster, expuesta con más orden y más calor pastoral que en la mayoría de sus predecesores.

En un punto, sin embargo, toma partido, y conviene que el lector sepa que lo hace. La tradición escocesa que acabo de nombrar tendía a distinguir dos pactos en la obra de la salvación: un pacto de redención, hecho en la eternidad entre el Padre y el Hijo, en el que Cristo asume la obra de salvar a los elegidos; y un pacto de gracia, hecho en el tiempo entre Dios y los creyentes, en el que la vida se ofrece bajo la condición de la fe. Es el esquema de Dickson y Durham en la *Suma del*

²⁸ Para la exposición clásica del sistema, véase Charles C. Ryrie, *Dispensationalism*, ed. rev. (Chicago: Moody Press, 1995); su vehículo de difusión fue *The Scofield Reference Bible* (New York: Oxford University Press, 1909), cuya versión española, la *Biblia anotada de Scofield*, sigue siendo de uso común en el mundo evangélico hispanohablante.

²⁹ Véanse Samuel Rutherford, *The Covenant of Life Opened; or, A Treatise of the Covenant of Grace* (Edinburgh: Andro Anderson for Robert Broun, 1655); David Dickson y James Durham, *The Sum of Saving Knowledge* (Edinburgh, 1650); Herman Witsius, *De oeconomia foederum Dei cum hominibus libri quatuor* (Leeuwarden: Jacobus Hagenaar, 1677), lib. 2, caps. 2–3. Para el conjunto de la tradición, J. V. Fesko, *The Covenant of Works: The Origins, Development, and Reception of the Doctrine*, Oxford Studies in Historical Theology (New York: Oxford University Press, 2020), caps. 1–7.

conocimiento salvador, el de Witsius y, en general, el de la ortodoxia reformada de la segunda mitad del siglo XVII.³⁰ Boston, como vimos, afirma que son un solo pacto bajo dos nombres, y se ampara en la formulación del Catecismo Mayor, según la cual el pacto de gracia «se hizo con Cristo como segundo Adán, y en él con todos los elegidos como su simiente».³¹ Históricamente, la Confesión de Fe de Westminster, ha admitido las dos lecturas, y en la Escocia de Boston coexistían: el esquema de dos pactos, que él sostenía, y el de tres, que sostenía James Hadow (1667–1747), su principal adversario en la controversia del *Marrow*.³² Lo que estaba en juego, como vimos, era dónde recae la condición del pacto; Boston prefirió el esquema de dos pactos porque protegía mejor lo que había aprendido en Simprin. No sería errado concluir que la razón principal de Boston para la afirmación de un esquema de dos pactos era pastoral, y condicionada por las controversias que le afectaban.

La historiografía reciente ha discutido cómo entender esa decisión. James B. Torrance (1923–2003) y R. T. Kendall (n. 1935) leyeron a Boston y a los hombres del *Marrow* como una protesta contra el legalismo del «calvinismo federal», como si su teología de la gracia pugnara con el marco de Westminster que decían suscribir.³³ Andrew McGowan (n. 1954), en el estudio más completo sobre la teología del pacto de Boston, ha mostrado lo contrario: Boston fue un teólogo federal consecuente, que en ningún punto se aparta de la Confesión, y el error de sus críticos consistió en tomar a los neonomianos como los

³⁰ Sobre el pacto de redención como pacto distinto en Rutherford, Dickson-Durham y Witsius, véanse las obras citadas en la nota anterior, y, para una exposición de conjunto, J. V. Fesko, *The Trinity and the Covenant of Redemption* (Fearn, Ross-shire: Mentor, 2016).

³¹ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 30.

³² Tse, *Marrow of Certainty*, 56.

³³ James B. Torrance, «Covenant or Contract? A Study of the Theological Background of Worship in Seventeenth-Century Scotland», *Scottish Journal of Theology* 23, n.º 1 (1970): 51–76; R. T. Kendall, *Calvin and English Calvinism to 1649* (Oxford: Oxford University Press, 1979). McGowan resume la lectura de Torrance en *Federal Theology of Thomas Boston*, xv.

representantes auténticos del federalismo, cuando eran su desviación.³⁴ J. V. Fesko ha señalado, a propósito del tratado gemelo, que Boston fue uno de los pocos teólogos que dedicaron una monografía entera al pacto de obras, y que la controversia del *Marrow* obligó a los suyos a precisar la diferencia entre la ley natural y ese pacto.³⁵ No hace falta que el lector arbitre en esa discusión para leer el libro con provecho. Basta con que sepa que la tiene detrás, y que sus páginas, como la de toda obra teológica del pasado y del presente, pertenecen a un contexto del cual no pueden librarse.

Por qué importa hoy en el mundo hispanohablante

Escribo este prólogo pensando en un lector concreto: el que está viendo formarse, en su iglesia, en su seminario o en su propia biblioteca, una teología reformada en lengua española, algo que hasta hace una generación era virtualmente desconocido. Esa formación está ocurriendo ahora, y está ocurriendo por partes. Tenemos traducidas las confesiones y los catecismos, teologías sistemáticas, comentarios y obras de piedad, y cada vez más a los puritanos y a sus herederos escoceses. Lo que con frecuencia falta es el marco que hace que todas esas piezas encajen, y ese marco es la teología del pacto. Sin él, la Biblia tiende a leerse como dos libros mal cosidos, la predicación oscila entre exigir y consolar sin saber por qué, la seguridad se busca en la intensidad de la propia experiencia y la vida familiar queda sin teología que la sostenga.

Hay algo más que un marco en juego. La formación de una tradición teológica no se importa entera ni se inventa de la nada; se forja recibiendo una historia más amplia y hablándola con acento propio. La teología reformada de habla hispana tendrá, y debe tener, su propio sabor: el de nuestras congregaciones, nuestras ciudades y nuestros problemas pastorales, que no son los de Ettrick ni los de Ginebra. Pero

³⁴ McGowan, *Federal Theology of Thomas Boston*, 208.

³⁵ Fesko, *Covenant of Works*, 8–9, 145–147, 152–154.

un sabor sin raíces es improvisación, y la improvisación teológica se paga cara. Libros como este dan raíces: conectan al lector hispano con Zúrich y Heidelberg, con Westminster y con las colinas de Selkirkshire, y le permiten hablar desde esa historia y no a pesar de ella. Esa historia, además, no nos es ajena: la Biblia que citamos en esta edición es la de Casiodoro de Reina (c. 1520–1594) y Cipriano de Valera (c. 1532–1602), reformados españoles del siglo XVI. Así se forja una tradición: latina en la voz, reformada en la sustancia y enraizada en cinco siglos que también son nuestros.

Los debates que hicieron necesario este libro no se han quedado en la Escocia de 1720. La controversia del *Marrow* ha llegado ya al público hispanohablante por la puerta de Sinclair Ferguson (n. 1948), cuyo *El Cristo completo* ha enseñado a muchos que el legalismo y el antinomianismo no son dos errores opuestos sino dos síntomas de una misma enfermedad, la de separar a Cristo de sus beneficios.³⁶ Ferguson es un guía excelente que apunta a Boston; pero en este libro habla el protagonista, sin intermediario, y quien haya leído a Ferguson encontrará aquí el argumento completo, que Ferguson hizo digerible para un público moderno.

Lo que Boston pone en orden, en un solo volumen, son cinco cosas que una teología reformada en formación necesita tener claras antes de discutir cualquier otra. La primera es la unidad de la Escritura: un solo pacto de gracia, cuya primera piedra es la promesa del evangelio y que se administra bajo el antiguo y nuevo pacto sin cambiar de naturaleza. La segunda es la lectura cristológica del Antiguo Testamento: el pacto de realeza con David, el pariente redentor y el sacerdocio de Leví son para Boston tipos del pacto hecho con Cristo. La tercera es la conjunción, que tantos consideran imposible, entre una redención particular y una oferta universal: Cristo representó en el pacto, de

³⁶ Sinclair B. Ferguson, *El Cristo completo: Legalismo, antinomismo & la seguridad del evangelio. Una controversia antigua para hoy* (Medellín: Poiema Publicaciones, 2019); traducción de *The Whole Christ: Legalism, Antinomianism, and Gospel Assurance—Why the Marrow Controversy Still Matters* (Wheaton: Crossway, 2016).

manera vicaria, a los elegidos solamente, y sin embargo la administración del pacto se dirige a «los pecadores del género humano» sin distinción, porque el Padre lo ha constituido Salvador *de oficio* de todo mundo.³⁷ Una gota de la sangre de Cristo es suficiente para salvar mil mundos, pero eficiente solamente para los elegidos del Padre, los que pasan de muerte a vida, los que ponen su fe en Cristo Jesús. La cuarta es la seguridad de la salvación, que Boston no hace depender de un examen de conciencia sino de un acto de la fe misma, la confianza particular en que Cristo, ofrecido a mí, es mío. Y la quinta es la piedad personal y familiar: el *Memorial* que cierra el volumen es el tratado convertido en práctica, y su pieza central, las instrucciones para aferrarse personalmente al pacto ya hecho en Cristo, con una fórmula de aceptación que el lector puede hacer suya, muestra que la doctrina del pacto no fue para Boston una teoría sobre Dios sino una manera de tratar con él.³⁸

Debo advertir con la misma franqueza lo que el lector de hoy encontrará extraño. Boston lee el Apocalipsis como una historia de la Iglesia en clave, y en la introducción sitúa a su propia generación «muy avanzada en los días de la voz del séptimo ángel».³⁹ Esa lectura historicista era la más popular en su tiempo y no lo es en el nuestro. Su vocabulario es jurídico y su forma es la del sermón escrito, con repeticiones y enumeraciones que el lector moderno no siempre agradece.

³⁷ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 237–250. La expresión «Salvador de oficio» («official Saviour») procede de un sermón de Boston de junio de 1724 citado en McGowan, *Federal Theology of Thomas Boston*, 41–42.

³⁸ Sobre la fe de confianza particular, Boston, *View of the Covenant of Grace*, 366 ss. Sobre el pacto personal, *A Memorial concerning Personal and Family Fasting and Humiliation*, en Boston, *View of the Covenant of Grace*, 434–446.

³⁹ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 4.

Cómo leer este libro

El tratado nació en el púlpito y conserva su forma. Cada capítulo expone una doctrina, la prueba con la Escritura, extrae de ella «inferencias» y responde a objeciones, muchas de ellas puestas en boca del pecador que teme no tener parte en el pacto. El lector puede leerlo como un tratado seguido o, capítulo por capítulo, como una serie de sermones; en ambos casos le ayudará leer primero la sinopsis que precede a cada unidad, porque le dará el mapa antes de entrar en el bosque.

El lector debe familiarizarse con un vocabulario. Boston piensa el Evangelio con categorías del derecho de su tiempo, y no por frialdad sino por rigor: si el problema del hombre es jurídico —una ley quebrantada, una deuda contraída, una pena exigible—, la solución tiene que ser jurídica también, o la misericordia se conseguiría a costa de la justicia. Por eso Dios aparece en el primer capítulo bajo tres aspectos a la vez, ofendido, misericordioso y justo, y por eso el pacto tiene «partes contratantes».⁴⁰ De ese vocabulario, los términos que más vuelven —*fiador*, *pariente redentor*, *depositario*, *testador*, *acto de donación* y *concesión*— están explicados, con otros, en el glosario que cierra el volumen.⁴¹

Hay además cuatro distinciones que Boston usa constantemente y no siempre repite.

La primera separa la representación federal de la unión mística: los elegidos fueron representados por Cristo en la eternidad, pero se unen a él en el tiempo, por la fe.⁴²

⁴⁰ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 15 ss.

⁴¹ Los lugares principales: el pariente redentor, Boston, *View of the Covenant of Grace* (1734), 57 ss.; el fiador, 63 ss.; el depositario y el testador, dentro de «The Nature of the Administration of the Covenant», 256 ss.

⁴² Boston, *View of the Covenant of Grace* (1734), 40 («Three Ways they're viewed in this Covenant-representation») y 172 ss. («From their Union with Christ until Death»).

La segunda distingue la fe de la ley de la fe del Evangelio: creer que se está perdido bajo el pacto de obras es necesario, pero no salva; salva creer la buena noticia del Evangelio.⁴³

La tercera distingue una primera regeneración, que capacita para creer, de una segunda regeneración continua, que es la santificación del creyente entero: el mismo término se usa en dos sentidos, y el lector debe advertir cuál está en juego para evitar confusiones.⁴⁴

Y la cuarta, la más importante, separa la condición del pacto del medio de entrada en él: la condición del pacto de gracia es la justicia de Cristo y ya está cumplida; la fe no es condición sino la mano con que se recibe lo cumplido.⁴⁵ Quien tenga presentes estas cuatro distinciones leerá el libro sin tropiezos.

Por último, el *Memorial*. Boston lo escribió ocho semanas después de terminar el tratado sobre el pacto de gracia, y su hijo lo publicó con él, de modo que no es un apéndice sino la segunda mitad de un mismo proyecto. El tratado sobre el pacto de gracia es el estudio; el *Memorial* es el fuego. Boston no concebía la teología del pacto como un ejercicio del intelecto que pudiera hacerse con el corazón frío, ni la piedad como un fervor que pudiera prescindir del estudio riguroso de la Escritura. Su diario muestra las dos cosas juntas una y otra vez: días de ayuno y oración en los que renueva su dedicación a Dios, seguidos de meses de trabajo minucioso sobre el texto hebreo o sobre la doctrina del pacto; y en uno de esos días anota que «el Señor fue para mí un comentarista de la Escritura».⁴⁶

Para Boston, el estudio del hebreo, y de la teología académica más avanzada de su tiempo, de la mano del ayuno, y la oración, buscando la unción y el poder de Dios en la predicación, no eran dos cosas que pudieran separarse, sino una unidad indisoluble, y ejemplifican la

⁴³ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 341–346: «A twofold Word to be believed; the Law and the Gospel» (341), «The Faith of the Law preparatory» (342), «The Faith of the Gospel enstating in the Covenant» (346).

⁴⁴ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 184–186.

⁴⁵ Boston, *View of the Covenant of Grace*, 95 ss. y 333 ss.

⁴⁶ Boston, *Memoirs*, 219.

creencia central de la teología reformada. Lo que Martyn Lloyd-Jones (1899–1981) diría dos siglos después de la predicación, «lógica en llamas, razón elocuente», Boston lo practicaba como método de vida: ayuno y unción por un lado, razonamiento y exégesis por otro, sin que ninguno de los dos sustituyera al otro.⁴⁷ Léase, pues, el *Memorial* después del tratado y no aparte de él, y léase como lo que es, un manual con instrucciones concretas para el ayuno personal y familiar, cuya pieza central de la devoción a Dios. El lector que llegue hasta ahí habrá pasado de la teología del pacto a la vida en el pacto, que es exactamente el camino que Boston quería que recorrieran los suyos.

El texto que aquí se traduce es el de la primera edición: *A View of the Covenant of Grace from the Sacred Records*, impresa en Edimburgo por R. Fleming and Company en 1734, con el *Memorial* sobre el ayuno y la humillación que la acompañaba desde entonces. He preferido esa edición a las muchas posteriores porque es la única que salió de las manos de la familia y la única que se imprimió, según certifica el hijo del autor, del manuscrito que Boston dejó preparado para la imprenta, la edición original, tal y como el autor quiso que se leyera. La advertencia del hijo se reproduce, traducida, a continuación de este prólogo. La traducción es íntegra: no se ha resumido, abreviado ni omitido nada, ni en el tratado ni en el *Memorial*.

La estructura del original es sencilla y, para el lector de hoy, insuficiente. Boston dividió el tratado en seis «cabezas» —*Heads*—, que aquí llamamos capítulos, y el *Memorial* en tres; dentro de cada uno, el texto avanza mediante enumeraciones («1.», «2.», «i.», «ii.»), pero sin títulos ni secciones. Hemos conservado íntegramente las enumeraciones de Boston, porque forman parte de su argumento, y hemos añadido nosotros todos los subtítulos. Tres capítulos resultaron demasiado extensos para leerse de una vez: el tercero del tratado, sobre las partes del pacto; el cuarto, sobre su administración; y el segundo del *Memorial*, sobre el ayuno personal. Los presentamos en unidades de

⁴⁷ D. Martyn Lloyd-Jones, *Preaching and Preachers* (Grand Rapids: Zondervan, 1971), 97.

lectura numeradas 3.1, 3.2 y 3.3, 4.1 y 4.2, y 2.1 y 2.2, cada una con título propio; los cortes siguen las divisiones que el propio Boston marca, y la numeración de capítulos, que es la suya, no se ha alterado. Cada unidad va precedida de una sinopsis del editor.

Boston no puso notas a pie de página; sus referencias bíblicas, que son cientos, van en el cuerpo del texto, y así se han mantenido, con las abreviaturas habituales en español. Todas las notas a pie de página de este volumen son, por tanto, nuestras, y son de dos clases, que se distinguen a simple vista. Las notas del editor, marcadas al inicio con [N. del E.], explican los términos teológicos, sitúan históricamente las alusiones de Boston y remiten a la bibliografía especializada. Las notas del traductor, marcadas al final con (N. del T.), dan cuenta de las decisiones de traducción y de los lugares en que el texto bíblico que Boston comenta no coincide con el de nuestras versiones de manera textual, usualmente porque Boston provee su propia traducción del texto.

Boston manejaba la versión inglesa de 1611, y con frecuencia su argumento depende del tenor exacto de una frase, o de la traducción que él mismo propone del hebreo o del griego. Las citas bíblicas de esta edición se toman, como norma, de la Reina-Valera de 1960, y en algunos casos de la Nueva Biblia de los Hispanos; pero cuando la formulación de Boston es la que sostiene su razonamiento, se ha conservado esa formulación, traducida del inglés, y una nota del traductor advierte de la diferencia. Sustituirla por la lectura de nuestras versiones habría dejado sin base más de un párrafo.

Sobre el vocabulario, el lector encontrará en el glosario que cierra el volumen los términos técnicos de Boston con su equivalente inglés y una breve explicación. Aquí solo quiero advertir de una dificultad que no tiene solución limpia en español. Boston titula su primer capítulo *The Parties in the Covenant of Grace*, es decir, quiénes pactan, y el tercero *The Parts of the Covenant of Grace*, es decir, de qué se compone el pacto. El inglés distingue con dos palabras lo que el español dice con una sola, y así el lector verá «Las partes en el pacto de gracia» en el capítulo 1 y «Las partes del pacto de gracia» en el capítulo 3. Hemos

preferido conservar la literalidad de ambos títulos y dejar que el texto, que habla de «partes contratantes» en el primer caso y de «las cosas acordadas en el pacto» en el segundo, deshaga la ambigüedad. Las demás decisiones terminológicas se recogen en el glosario.⁴⁸

El volumen se completa con dos índices —de referencias bíblicas, y de temas— además del glosario. Teología para Vivir se sostiene con la venta de sus libros y no recibe ningún tipo de financiación externa; una edición como esta exige meses de trabajo especializado, y solo podremos seguir publicando obras de este género si quienes las valoran las adquieren por los cauces legítimos. Pedimos al lector que no reproduzca este libro ni lo distribuya de manera irregular.

Estos dos volúmenes de Boston sobre el pacto de obras y el pacto de gracia fueron uno de los primeros libros que leí en mi peregrinaje desde la teología dispensacional hacia la teología del pacto hace ya más de dos décadas. Es difícil describir la alegría que me embarga el poder ponerlas a disposición del público de habla hispana, en un formato, y con una calidad de primer nivel. Cuanto me hubiera gustado tener este libro a los 16 años, cuando comencé mi lectura intensa de obras teológicas, este es un regalo de amor para la siguiente generación.

Debo agradecer a los lectores de los dos volúmenes anteriores de esta colección, cuya acogida hizo posible el tercero, y a las congregaciones y amigos que, en Escocia, Inglaterra, Irlanda y América, me han acompañado en estos años de trabajo sobre Boston. Que este libro sirva para lo que su autor pedía a Dios al terminarlo: ser «empleado para el servicio de mi Dios».

Dedico esta obra a mi segundo hijo, Tobías Gabriel, que el Señor me ayude a ser fiel a mis deberes del pacto para contigo y tus hermanos, en la enseñanza de la gracia, el amor, el perdón y la disciplina de nuestro Señor Jesucristo.

⁴⁸ Los títulos originales de los capítulos primero y tercero, en Boston, *View of the Covenant of Grace* (1734), «The Contents» y 1, 95.

*In absentia lucis,
tenebrae vicerunt;
sed lux in tenebris lucet,
et tenebrae adversus eam non praevalébunt.*⁴⁹

Jaime D. Caballero
Antrim, Irlanda del Norte,
Septiembre de 2026

⁴⁹ “En ausencia de la luz, las tinieblas vencieron; pero la luz resplandece en las tinieblas, y las tinieblas no prevalecerán contra ella.” La frase combina y modifica tres textos bíblicos. La cláusula central — *lux in tenebris lucet* — procede de Juan 1:5 en la Vulgata Latina, el Prólogo del Evangelio donde La Palabra entra en un mundo que no lo reconoce. La Reina-Valera 1960, la traducción que Casiodoro de Reina inició traduce: «la luz en las tinieblas resplandece, y las tinieblas no prevalecieron contra ella.» El verbo *praevalébunt* proviene de Mateo 16:18 — «*portae inferi non praevalébunt adversus eam*» —, la promesa de que ninguna fuerza destructiva tendrá la última palabra. La primera cláusula — *in absentia lucis, tenebrae vicerunt* — no tiene paralelo bíblico directo, pero evoca el lenguaje de un pueblo en las tinieblas que recorre la Escritura desde Génesis 1:2 hasta Isaías 9:2. La modificación es deliberada y esencial: donde Juan 1:5 nunca concede la victoria de las tinieblas, esta frase la concede en pasado (*vicerunt*) para negarla en futuro (*non praevalébunt*). Las tinieblas vencieron (pretérito): la Reforma en el mundo de habla hispana fue suprimida por más de cuatro siglos. La luz resplandece (presente): la tradición que produjo la Biblia Reina-Valera sobrevivió al exilio, a la Inquisición y al olvido. Las tinieblas no prevalecerán (futuro): la tradición protestante que se intentó erradicar en nuestras costas resultó ser tan indestructible como la promesa que la sustenta. ¿Ha terminado la Reforma en el mundo de habla hispana? No; acaba de comenzar.

AVISO AL LECTOR (EDICIÓN DE 1734)

Este tratado y el Memorial que se le añade, siendo obras póstumas de mi padre, me pareció necesario testificar al mundo que se publican tal como él los dejó, impresos de su propio manuscrito, preparado para la imprenta, sin adición ni alteración alguna.¹

Thomas Boston

¹ N. del E.: Esta advertencia encabeza la edición de Edimburgo de 1734, en una hoja sin paginar situada entre la portada y la tabla de contenidos. Su autor no es Thomas Boston el padre (1676–1732), autor de esta obra, sino su hijo del mismo nombre, Thomas Boston el joven (1713–1767), que le sucedió como ministro de Ettrick en abril de 1733 y preparó la edición póstuma. El original dice: «THIS Treatise and the Memorial adjoin'd, being posthumous Works of my Father's, I thought it necessary to testify to the World, that they are published as he left them, being printed from his own Manuscript, prepared for the Press, without any Addition or Alteration whatsoever».

INTRODUCCIÓN ORIGINAL

Sinopsis: El pastor y teólogo presbiteriano escocés Thomas Boston abre la obra con dos textos —«He hecho un pacto con mi escogido» (Sal 89:3) y «El último Adán fue hecho espíritu vivificante» (1 Co 15:45)— y los lee conjuntamente para extraer la doctrina que organizará todo el tratado: el pacto de gracia para la vida y la salvación de los pecadores perdidos se hizo con Jesucristo, el último Adán, y él fue constituido su administrador. Advierte de entrada una asimetría decisiva: mientras el pacto de obras se conoce en parte por la luz de la naturaleza, el conocimiento del segundo se debe enteramente a la revelación. Desarrolla primero la imagen del edificio de misericordia que el salmista contempla alzándose sobre las ruinas del primer pacto, y lo recorre en ocho observaciones, desde su plano trazado en la eternidad hasta la firmeza del cimiento sobre el que se erige, que es el pacto mismo. Examina después los cuatro elementos que los textos ofrecen: el fundamento del edificio, que es un pacto; las partes contratantes, Dios y su Elegido; la celebración de ese pacto desde la eternidad, expresada en el original como «cortar un pacto», esto es, un pacto por sacrificio; y su naturaleza, definida por la representación, el propósito de vida, la condición, la promesa y la administración. Cierra enunciando el plan de la obra en seis puntos.

Sal 89:3,

He hecho un pacto con mi escogido.

1 Co 15:45.

El último Adán fue hecho espíritu vivificante.

Así como la ruina del hombre se debió originalmente al quebrantamiento del *pacto de obras*, así también su recuperación, desde el primer paso hasta el último, se debe exclusivamente al cumplimiento del *pacto de gracia*.² En este pacto reside todo el misterio de nuestra salvación. Por eso voy a intentar explicarlo con la ayuda que el Señor tenga a bien concederme. Y hay aún mayor necesidad de depender con humildad del Padre de las luces, por medio de Jesucristo su Hijo, para la manifestación de su Espíritu en este asunto. Pues, mientras el primer pacto se conoce en parte por la luz de la naturaleza, el conocimiento de este segundo se debe enteramente a la revelación.

Fue a partir de este pacto como el salmista, en el versículo inmediatamente anterior al primer texto, contempló con consuelo un edificio glorioso que se levanta infaliblemente en medio de las ruinas: un edificio de misericordia. «Porque dije: Para siempre será edificada misericordia» (Sal 89:2); nuestro texto señala que el fundamento de esa afirmación confiada es el pacto de Dios con su escogido. A partir del tipo del pacto de gracia, es decir, del pacto de realeza hecho con David, vio que se edificaba misericordia para la familia real de Judá, cuando esta había quedado muy abatida. A partir de la realidad representada por ese tipo, vio un edificio de misericordia para los pecadores del género humano, que habían quedado en ruinas por el quebrantamiento del primer pacto. Esta es la nueva construcción que la gracia gratuita ha emprendido para nosotros. En ella son recibidos los que creen, en el mismo instante en que creen; y, una vez recibidos, habitarán allí para

² N. del E.: La contraposición pertenece a la teología reformada del pacto, en la que la doctrina del pacto de obras adquirió una formulación característica desde fines del siglo XVI. Boston no distribuye simplemente las dos partes de la Biblia entre obras y gracia. El primer pacto corresponde a Adán antes de la caída; la salvación de los pecadores, tanto antes como después de Cristo, pertenece al pacto de gracia. La *Confesión de Fe de Westminster* distingue precisamente dos administraciones de un mismo pacto de gracia, bajo la ley y bajo el Evangelio. Esa distinción permite entender por qué Boston sitúa la primera manifestación de este pacto en la promesa del paraíso, no en el nacimiento de Jesús. Véanse J. V. Fesko, *The Covenant of Works: The Origins, Development, and Reception of the Doctrine* (New York: Oxford University Press, 2020), 1; *Confesión de Fe de Westminster* (1647; CFW), 7.2–6.

siempre. Es un edificio de misericordia en el que cada piedra, de abajo arriba, desde la piedra del fundamento hasta la piedra de remate, es pura misericordia, misericordia rica y gratuita para nosotros.

§1. El edificio de la misericordia

Sobre este edificio de misericordia diré unas pocas palabras. Y:

1. Su plano fue trazado desde la eternidad, en el concilio de la Trinidad; pues es conforme al propósito eterno establecido en Jesucristo (Ef 3:11). Los destinatarios de la misericordia, el tiempo y el lugar, la forma y los medios para conferírsela quedaron determinados en detalle antes de que el hombre fuera desdichado, sí, antes incluso de que existiera.

2. El constructor es Dios mismo, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo: «Vosotros sois el edificio de Dios» (1 Co 3:9). Todas las manos de la gloriosa Trinidad están trabajando en este edificio. El Padre escogió a los destinatarios de la misericordia y se los entregó al Hijo para que fueran redimidos; el Hijo compró la redención para ellos; y el Espíritu Santo les aplica la redención comprada. Pero se le atribuye especialmente al Hijo, debido a su intervención singular en esta obra: «He aquí el varón cuyo nombre es el Renuevo [...] edificará el templo de Jehová» (Zac 6:12); «Él edificará el templo de Jehová, y él llevará gloria» (Zac 6:13).

3. Los cimientos se establecieron en lo profundo del consejo eterno; más allá del alcance de los ojos de los hombres o de los ángeles. Pablo, al considerarlo, exclama: «¡Oh profundidad!» (Ro 11:33). «¿Quién entendió la mente del Señor? ¿O quién fue su consejero?» (Ro 11:34).

4. Han pasado más de 5000 años desde que este edificio se alzó sobre la tierra.³ Y la primera piedra que apareció fue una promesa, una

³ N. del E.: Boston cuenta desde los comienzos de la historia humana, no desde la venida de Cristo. En un sermón referido al inicio de 1732 calcula aproximadamente cuatro mil años anteriores al nacimiento de Jesús. Los “más de 5000 años” remiten, pues, al tiempo transcurrido desde la promesa posterior a la

promesa de un Salvador, hecha en el paraíso después de la caída (Gn 3:15), a saber, que la simiente de la mujer heriría la cabeza de la serpiente. Ahí estaba la misericordia. Y se superpuso misericordia sobre misericordia. Sobre la misericordia que promete se superpuso la misericordia vivificante, por medio de la cual nuestros primeros padres, que estaban perdidos, pudieron creer en la promesa; y sobre la misericordia vivificante se superpuso la misericordia que los perdona. Sobre esta, a su vez, se superpuso la misericordia santificadora y confirmadora; y, por fin, la misericordia glorificadora.

5. El cemento es la sangre; la sangre de Jesucristo, el Mediador, que es la sangre de Dios (Hch 20:28). Ninguna misericordia salvadora para los pecadores podría subsistir, ni una misericordia podría reposar firme sobre otra en el edificio, sin estar unida con esa preciosa sangre; pero por ella todo el edificio se sostiene y permanece firme para siempre (He 9:22-23, y 7:24-25).

6. Desde el momento en que apareció sobre la tierra, ha estado en marcha. Y muchas manos se han empleado para contribuir al avance de la obra. En los primeros tiempos del mundo, se emplearon en ella los patriarcas, tales como Adán, Enoc y Noé; en las edades intermedias, los profetas, los sacerdotes y los levitas; en estos últimos tiempos, los apóstoles y otros oficiales extraordinarios, así como los ministros ordinarios del Evangelio. Desde el principio, Satanás y sus agentes han opuesto gran resistencia a la construcción, tanto mediante la violencia como mediante el engaño. Sin embargo, esta ha seguido adelante todo este tiempo y ahora supera con creces la mitad de su altura. Se acerca a la cima y al momento en que se colocará la última piedra sobre ella. Pues es evidente que nos encontramos muy avanzados en los días de la voz del séptimo ángel, en los que se completará el misterio de Dios (Ap 10:7).⁴

caída hasta la época del autor. Thomas Boston, "The End of Time, and the Mystery of God Finished with It!", doctrina I, 1.2-3, Grace Gems, s. f.

⁴ N. del E.: El séptimo ángel corresponde a una etapa de la interpretación histórica que Boston hace del Apocalipsis. En su sermón sobre Ap 10:6-7 reúne bajo la séptima trompeta las siete copas y sitúa su presente en ese período de

7. La piedra de remate se colocará sobre ella en el último día. En ese momento, la promesa recibirá su pleno cumplimiento en la salvación completa de todos los destinatarios de la misericordia, que entonces serán llevados «a la medida de la estatura de la plenitud de Cristo» (Ef 4:13). En aquel día, nuestro Señor Jesucristo, el gran constructor, «sacará la piedra de remate con vítores», es decir, la última y culminante misericordia, diciendo: «Venid, benditos de mi Padre, heredad el reino preparado para vosotros desde la fundación del mundo» (Mt 25:34). Y entonces morarán en el edificio de la misericordia perfeccionado, y cantarán de las misericordias por los siglos de los siglos.

8. *Por último*, el cimiento sobre el que se erige es firme. Es necesario que así sea. Pues un edificio de misericordia para los pecadores, proveniente de un Dios santo y justo, es un edificio de enorme peso, más pesado que toda la estructura del cielo y la tierra. Y si llegara a derrumbarse, todo quedaría arruinado por segunda vez, sin ninguna esperanza más de socorro. Pero es un cimiento seguro, ya que es el pacto eterno de Dios: «He hecho un pacto con mi escogido.»¹

§2. Cuatro cosas que considerar en los textos

En estas palabras, junto con el segundo texto, hay cuatro cosas que deben considerarse. 1. El fundamento sobre el que se erige el edificio de la misericordia; a saber, un pacto. 2. Las partes contratantes en ese pacto. 3. Su establecimiento. Y, 4, su naturaleza.

1. El fundamento sobre el que se erige el edificio de la misericordia es un pacto, un pacto divino, uno seguro. El primer edificio para la

consumación. Considerar avanzada la secuencia no equivale a fijar la fecha del fin: allí mismo declara desconocidos su día y hora. Boston, "The End of Time", exposición inicial del texto y doctrina I, I.3.

⁵ En las citas bíblicas se usa ordinariamente la RVR60. Se conserva, traducida del inglés, la formulación que Boston comenta o necesita para su argumento. Así ocurre con la «piedra de remate» de Zac 4:7, frente a «primera piedra» en la RVR60: aquí el autor habla de la terminación del edificio. (N. del T.)

felicidad del hombre fue un edificio de generosidad y bondad, pero no de misericordia; pues el hombre no se encontraba en la miseria cuando se estaba erigiendo. Y también se fundó sobre un pacto; a saber, sobre el pacto de obras, hecho con el primer Adán; pero él rompió el pacto, y todo el edificio se derrumbó en un instante. Pero este es otro pacto, y de otra naturaleza. En el tipo y la sombra, es el pacto de realeza con David (2 S 7:11-17). Este fue un fundamento de misericordia para su familia, pues aseguraba su continuidad precisamente como familia real. Sin embargo, en el antitipo y la verdad, es el pacto de gracia, el pacto de vida eterna y salvación para los pecadores, la simiente espiritual de su Cabeza, que se les concederá por medio de la gracia gratuita y la misericordia (Sal 89:2, 4, 29, 36). En este pacto son liberados de la maldición, de modo que esta no puede alcanzarlos a pesar de sus faltas. El Señor sigue tratándolos como a sus hijos, aunque sean hijos transgresores (Sal 89:30-33). Y todo ello sucede por medio de Jesucristo, el Salvador, el Poderoso (Sal 89:19). Este es el fundamento de todo el edificio de la misericordia para los pecadores en su condición de miseria, a la que fueron llevados por la caída de Adán. Se llama Evangelio a la revelación, la promulgación y el ofrecimiento a los hijos de los hombres de este pacto, que yacía oculto en las profundidades del consejo eterno. Son las buenas nuevas de un nuevo pacto para la vida y la salvación de los pecadores.

2. Las partes contratantes de este pacto son Dios y su elegido, el último Adán; pues resulta evidente, por la naturaleza de lo que aquí se menciona (Sal 89:3-4) y por 2 Samuel 7:8, que estas palabras: «He hecho un pacto con mi escogido», son las propias palabras del Señor. Tanto el cielo como la tierra estaban involucrados en este pacto; pues era un pacto de paz entre ellos; y, en consecuencia, las partes contratantes velan por los intereses de ambos.

i. Del lado del cielo está Dios mismo, la parte proponente del pacto: «He hecho un pacto con mi escogido.» Él era la parte ofendida, pero la iniciativa de un pacto de paz proviene de él; una clara indicación de la buena voluntad de toda la gloriosa Trinidad hacia la recuperación de los pecadores perdidos. Cuando el Dios y Padre de nuestro Señor

Jesucristo, el Padre de las misericordias, contempla un mundo perdido, su misericordia busca una salida para manifestarse a los desdichados. Pero la justicia impide que la misericordia se manifieste y edifique, a menos que exista un pacto mediante el cual la justicia pueda quedar satisfecha. Entonces dice el Padre:

El primer pacto no servirá al propósito de la misericordia; debe haber un nuevo trato. Pero a las criaturas perdidas no les queda nada con qué comprometerse por sí mismas. A menos que otro tome la carga sobre sí por ellas, no hay remedio en este caso. Ellas no pueden elegir a alguien así por sí mismas; yo haré una elección por ellas y estableceré el pacto con mi escogido.

ii. Del lado del hombre, pues, está el elegido de Dios, o el elegido; pues el término está en singular. Este elegido, en el tipo, el pacto de realeza, es David; pero en el antitipo, el pacto de gracia, es el Hijo de Dios, el último Adán, es decir, Cristo, el elegido de Dios (Lc 23:35). La verdad es que se dicen cosas grandiosas de la parte con la que se hizo este pacto, de su descendencia y de la eficacia de este pacto. Son tan grandiosas que solo pueden corresponderse plenamente con Cristo y su simiente espiritual (Sal 89:4, 27, 29, 36-37). La familia real de Judá, la casa de David, nunca recuperó su antiguo esplendor después del cautiverio babilónico; y parece que este salmo fue escrito con ese momento en mente. Su reino se extinguió hace muchas épocas; y la grandeza de esa familia, según la carne, se ha hundido por completo. Pero la promesa hecha a David en el pacto de realeza aún florece, y florecerá para siempre en Jesucristo, la rama principal de la familia de David. ¿Cómo, entonces, podría no apuntarse principalmente a Cristo mismo al hablar de la construcción perpetua de la misericordia (Sal 89:2), del establecimiento de la descendencia de David y de la edificación de su trono para todas las generaciones (Sal 89:4)? Y, de hecho, solo él era el

Poderoso, apto para la vasta empresa de este pacto (Sal 89:19); y a él nos señala el Padre como su elegido (Is 42:1).²

3. En cuanto a la celebración de este pacto entre las partes contratantes: el Padre lo hizo con su propio Hijo: «He hecho un pacto con mi escogido», y eso antes de que el mundo existiera (Tit 1:2). Por su mutuo acuerdo al respecto, este pacto quedó completamente establecido desde la eternidad; así como lo estuvo el pacto de obras con el primer Adán, antes de que existiéramos. El texto original lo llama «cortar un pacto»; esta frase proviene de la antigua costumbre de «cortar» a un animal, partiéndolo en dos, al establecer un pacto (Jer 34:18). Esto indica que se trata de un pacto por sacrificio. En él, la parte contratante por parte del hombre era el sacrificio, y la justicia divina, la espada que lo partía en dos, según Zacarías 13:7: «Levántate, oh espada, contra el pastor, y contra el hombre compañero mío, dice Jehová de los ejércitos. Hiere al pastor.» Y, además, implica la inviolabilidad y la perpetuidad del pacto establecido; que nunca más se disolverá, así como las partes del animal cortadas unas de otras no pueden volver a unirse como antes.

4. En cuanto a la naturaleza de este pacto, hay cinco elementos que le son propios y que se desprenden de los textos; a saber: i. La existencia de una representación en él. ii. El propósito para el que se estableció. iii. Que en él hay una condición; iv. Una promesa; y v. En manos de quién se pone su administración.

i. En este pacto tiene lugar una representación. Así como sucedió en el primer pacto, así ocurrió también en el segundo; la parte contratante y responsable, por parte del hombre, era un representante, que representaba a otros y actuaba en su persona. Esto se ve en que al Elegido, con quien se hizo el pacto, se le llama el último Adán; pues es evidente que se le llama así en relación con el primer Adán, quien fue su figura (o tipo) (Ro 5:14). Es decir, así como el primer Adán, al

² En Sal 89:3 se conserva la formulación y el análisis de Boston sobre «con» y «a» su elegido. Las glosas que introduce son traducciones del autor y forman parte de su argumento sobre el destinatario del pacto. (N. del T.)

representar a su descendencia en el pacto de obras, trajo sobre ella el pecado y la muerte, así también Cristo, al representar a los suyos, les trae justicia y vida. Así lo enseña el apóstol en detalle en ese capítulo.

ii. El propósito de este pacto era la vida, el interés más valioso de la humanidad. «El último Adán fue hecho espíritu vivificante», es decir, para dar vida a su descendencia. Por lo tanto, es un pacto de vida, tal como se denomina expresamente al pacto de Leví, que es un tipo del mismo, en Malaquías 2:5. El primer pacto también era un pacto de vida; pero existe esta diferencia, a saber, que el primero tenía por objeto la vida en perfección para el hombre justo, que ya tenía vida. El segundo tenía por objeto la vida en perfección para el hombre pecador, legal y moralmente muerto. Las partes por quienes se contrató en este segundo pacto eran consideradas como sometidas a las ataduras de la muerte, absolutamente desprovistas de vida; y, por lo tanto, totalmente incapaces de actuar para ayudarse a sí mismas. Yacían como huesos secos esparcidos a la entrada de la tumba, ante las partes contratantes; la justicia prohibía darles vida, salvo en términos compatibles con su honor y dignos de él.

iii. La condición del pacto —los términos de esa vida aceptados por el representante— está implícita en que él era el último Adán. Consistía en llevar a término aquello en lo que el primer Adán había fracasado. Adán, en el pacto de obras, tropezó en el curso de su obediencia y cayó. Y por su caída quedó totalmente incapacitado para comenzar de nuevo: por ello quedó también sujeto a la pena de ese pacto, pero era completamente incapaz de cumplirla. Así, el último Adán entra en lugar del primero, no tal como el primer Adán se encontraba en su integridad; pues en ese caso no habría lugar para un segundo Adán; sino tal como yacía, insolvente, bajo el primer trato. Y al ocupar su lugar en este caso, su tarea consistía en satisfacer las exigencias del primer pacto, en nombre de su descendencia. Estas exigencias se habían elevado ahora considerablemente, mucho más allá de lo que eran para el Adán inocente: la pena se había vuelto exigible, así como la suma principal. Por lo tanto, al quedar el primer pacto incluido en el segundo, se declara roto; y al sumarse la suma principal

y la pena, la liquidación del total recae sobre el último o segundo Adán, como condición del segundo pacto.

iv. La promesa del pacto, que, bajo esa condición, debe cumplir la parte contratante por parte del Cielo, está implícita en estas palabras: «He hecho un pacto con» (en el original, «a») «mi escogido.» Es decir: «He hecho un pacto, vinculándome y obligándome mediante una promesa solemne a mi Elegido, para tal y tal beneficio, bajo la condición allí establecida y acordada.» Compárese la siguiente cláusula: «He jurado a David, mi siervo.» La naturaleza de esta promesa se analizará en su debido lugar.

v. *Por último*, la administración de este pacto se pone en manos de la parte contratante por parte del hombre: «El último Adán fue hecho espíritu vivificante.» Siendo Dios cada una de las partes contratantes, no era posible que ninguna de ellas fallara, ni que el último Adán rompiera el pacto, como lo había hecho el primer Adán. Por lo tanto, al haber sido fijado por el Padre el momento en que Cristo cumpliría la condición del pacto, Dios tomó la sola obligación de Cristo como garantía suficiente y, en consecuencia, lo constituyó administrador del pacto. A quienes Cristo representaba se los consideraba sujetos a la muerte, término que tiene un sentido muy amplio en el lenguaje del pacto. Cristo debía adquirir para ellos el Espíritu y la vida, que formaban parte de la promesa del pacto. Así, sobre la base del crédito de que cumpliría la condición del pacto a su debido tiempo, la plenitud del Espíritu y la vida eterna fueron depositadas en él, para ser comunicadas por medio de él: «Estas cosas dice el que tiene los siete Espíritus de Dios» (Ap 3:1). «Dios nos ha dado vida eterna; y esta vida está en su Hijo» (1 Jn 5:11). «Como le has dado potestad sobre toda carne, para que dé vida eterna» (Jn 17:2). Así fue hecho espíritu vivificante.

§3. La doctrina de los textos y el plan de la obra

Ahora bien, la doctrina de estos textos, así comparados y explicados, es la siguiente:

que el pacto de gracia para la vida y la salvación de los pecadores perdidos del género humano se hizo con Jesucristo, el último Adán; y él fue constituido administrador del mismo.

Al abordar este tema de gran importancia, no considero necesario detenerme a demostrar que existe un pacto de gracia. Su existencia resulta evidente en estos textos y en muchas otras Escrituras, tales como Is 42:6; 49:8 y 54:10; He 8:6 y 13:20. Pero la exposición que sigue se organizará en estos seis puntos:

1. Las partes en el pacto de gracia.
2. La celebración de dicho pacto.
3. Sus partes.
4. Su administración.
5. El examen de la pertenencia personal y salvífica a él.
6. La forma de incorporar a los pecadores de manera personal y salvífica en él.

